

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

CONVOCATORIA POR REEMPLAZO N° 01-2026-OGESS ESPECIALIZADA

Los Miembros del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la OGESS Especializada, comunican que la ABSOLUCIÓN de reclamos y/o recursos de reconsideración en el Proceso de Selección de Personal es el siguiente:

N°	DATOS DEL POSTULANTE	DNI	COD. POST.	CONDICION	CUESTION RECLAMADA	RESPUESTA AL RECLAMO
1	ERIKA ROCIO SUYO INGA	46089111	02-2025	NO APTO	Señala haber presentado la documentación en el orden preciso y cuenta con los programas de especialización y la experiencia laboral requerida en las bases, todo se encuentra correctamente foliado.	Bases del Concurso Convocatoria N° 01-2026, artículo 7.1.1. Documentos requeridos para la postulación: <i>El expediente de postulación será presentado en estricto orden, conforme se indica en el presente ítem, en idioma español y deberán contener los siguientes requisitos:</i> (...) 4. Curriculum vitae documentado (Hoja de vida) en el mismo orden que detalla el Anexo N° 02. (...) Artículo VIII. Numeral 3. <i>No presentar la documentación requerida en el orden y/o manera que indique las bases de la presente convocatoria.</i> En el presente caso, la postulante presentó primero los documentos correspondientes a la sección de VII.EXPERIENCIA LABORAL y posteriormente los documentos correspondientes a la sección V. CAPACITACIONES del ANEXO 2.; incumpliendo de esta forma lo establecido en las bases del proceso. Asimismo, la postulante no cumplió con presentar su RESOLUCION DE TERMINO SERUMS, ni acreditar la experiencia laboral con los documentos que indican las bases del proceso, los cuales son: constancias, certificados de trabajo, conformidades de servicio, resoluciones de designación y cese, por el contrario, presentó Órdenes de Compra, los mismos que no fueron considerados para el cálculo del tiempo de experiencia. Después de la reevaluación del expediente presentado se declara INFUNDADO el recurso presentado, por lo tanto, EL POSTULANTE CONTINUA EN LA CONDICION DE NO APTO.

2	CYNTHIA PAOLA VÁSQUEZ DÁVILA	71558696	02- 2025	NO APTO	Señala haber presentado todos los requisitos solicitados en las bases del presente proceso y en el orden establecido. Bases del Concurso Convocatoria N° 01-2026, artículo 7.1.1. Documentos requeridos para la postulación: <i>El expediente de postulación será presentado en estricto orden, conforme se indica en el presente ítem, en idioma español y deberán contener los siguientes requisitos:</i> (...) 4. Curriculum vitae documentado (Hoja de vida) en el mismo orden que detalla el Anexo N° 02. 5. Declaraciones Juradas (Anexo N° 03 al 06 para todos los puestos convocados) y (Anexo N° 07, 08, 09 y 11, según corresponda). Artículo VIII. Numeral 3. <i>No presentar la documentación requerida en el orden y/o manera que indique las bases de la presente convocatoria.</i> En el presente caso, la postulante presentó primero las declaraciones juradas N° 03, 04, 05 y 06, posteriormente presentó el curriculum vitae documentado; incumpliendo de esta forma lo establecido en las bases del presente proceso. Después de la reevaluación del expediente presentado se declara INFUNDADO el recurso presentado, por lo tanto, EL POSTULANTE CONTINUA EN LA CONDICION DE NO APTO.
---	------------------------------------	----------	-------------	---------	--

LA COMISION.

Tarapoto, 18 de febrero de 2026.

